Alcaldía
Ciudad Bolívar

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES

(25 de febrero de 2026)

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR informa a los interesados en participar en la Convocatoria Publica Contractual, debidamente publicada en la Sistema Electrónico de Contratación Pública ("Secop II) con número de proceso MC-05101028-2026, la cual tiene como objetivo la selección de un contratista que se encargue de ejecutar las obligaciones derivadas del objeto contractual: **SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTAS POPULARES, PROGRAMADAS PARA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.**

1. Dentro de las condiciones del proceso contractual, se encuentra la posibilidad de limitar la participación exclusivamente a micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio a nivel nacional, en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2. Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma del proceso, se presentaron 2 solicitudes manifestando limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPALES**, de los siguientes interesados:

+No.	SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1.	EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S	1. Solicitud de Mipyme Municipales allegado dentro del término establecido en el cronograma.	X		Acredita la condición de Mipymes
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en **Ciudad Bolivar**	X		
		3. Cedula de ciudadanía de la representante legal	X		
		4. Solicitud MiPymes expedido por el R/L	X		
2.	HERNÁN DARÍO FERNÁNDEZ RESTREPO	1. Solicitud de Mipyme Municipales allegado dentro del término establecido en el cronograma.	X		Acredita la condición de Mipymes
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en **Ciudad Bolivar**	X		
		3. Cedula de ciudadanía de la representante legal	X		
		4. Solicitud MiPymes expedido por el R/L	X		

3. Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2., Artículo 2.2.1.2.4.2.3. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

4. Que en consideración a que se recibieron DOS (2) solicitudes para limitar a Mipymes Municipales **y en vista de que CUMPLEN con la condición de MIPYMES están dadas las condiciones para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.s. el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública.**

Dado a los 25 días de febrero de 2026.